



Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 114 r) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2008

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.44 y Add.1)]

63/114. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984, 40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, 42/4, de 15 de octubre de 1987, 43/2, de 17 de octubre de 1988, 44/8, de 18 de octubre de 1989, 45/9, de 25 de octubre de 1990, 46/13, de 28 de octubre de 1991, 47/18, de 23 de noviembre de 1992, 48/24, de 24 de noviembre de 1993, 49/15, de 15 de noviembre de 1994, 50/17, de 20 de noviembre de 1995, 51/18, de 14 de noviembre de 1996, 52/4, de 22 de octubre de 1997, 53/16, de 29 de octubre de 1998, 54/7, de 25 de octubre de 1999, 55/9, de 30 de octubre de 2000, 56/47, de 7 de diciembre de 2001, 57/42, de 21 de noviembre de 2002, 59/8, de 22 de octubre de 2004, y 61/49, de 4 de diciembre de 2006,

Recordando también su resolución 3369 (XXX), de 10 de octubre de 1975, en la que decidió invitar a la Organización de la Conferencia Islámica a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios en calidad de observadora,

Acogiendo con beneplácito la labor que realiza el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica para fortalecer el papel de la organización en la prevención de conflictos, el fomento de la confianza, el mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la rehabilitación después de los conflictos en los Estados miembros, así como en las situaciones de conflicto que afectan a comunidades musulmanas,

Observando la aprobación del Programa de Acción Decenal en el tercer período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrado en La Meca (Arabia Saudita) los días 7 y 8 de diciembre de 2005¹, y la aprobación de la versión modificada de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, el 14 de marzo de 2008, en el 11º período de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrado en Dakar los días 13 y 14 de marzo de 2008,

¹ Véase A/60/633-S/2005/826, anexo III.

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo²,

Teniendo en cuenta que las dos organizaciones desean seguir cooperando estrechamente en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y científica y en la búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la promoción de una cultura de paz mediante el diálogo y la cooperación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el desarrollo económico y social,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando también la decisión adoptada en la Reunión Anual de Coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2008, de reconocer la conveniencia de que se celebre el 40º aniversario de la Organización de la Conferencia Islámica en 2009 mediante programas nacionales e internacionales sobre diferentes aspectos de dicha organización, poniendo de relieve sus actividades, evolución y reforma que ha experimentado durante sus cuatro decenios de existencia,

Observando que en el informe del Secretario General se reconoce el fortalecimiento de la cooperación práctica y el fomento de la complementariedad entre las Naciones Unidas, sus fondos, programas y organismos especializados y la Organización de la Conferencia Islámica, sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas³,

Observando también los alentadores progresos logrados en las diez esferas prioritarias de cooperación entre las dos organizaciones y sus organismos e instituciones respectivos, así como en la determinación de otras esferas de cooperación mutuas,

Observando además que los Secretarios Generales de las dos organizaciones se han reunido periódicamente y que las consultas celebradas con la participación del Asesor Especial sobre el Pacto Internacional con el Iraq y otras cuestiones políticas en marzo de 2007, y del Coordinador de Alto Nivel encargado de los desaparecidos kuwaitíes y de terceros países y de los bienes kuwaitíes desaparecidos, en junio de 2008, y la visita realizada por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a la sede de la Organización de la Conferencia Islámica en marzo de 2008, han mejorado la cooperación,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos e instituciones coadyuva a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los resultados de la reunión general de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y

² A/63/228-S/2008/531 y Corr.1.

³ *Ibid.*, secc. II.L.

afiliadas celebrada en Ginebra del 8 al 10 de julio de 2008 a fin de examinar y evaluar el nivel de cooperación en los ámbitos de la ciencia y la tecnología, el comercio y el desarrollo, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la protección y la asistencia a los refugiados, los derechos humanos, el desarrollo de los recursos humanos, la seguridad alimentaria y la agricultura, el medio ambiente, la salud y la población, las artes y artesanías y la promoción del patrimonio, y del hecho de que estas reuniones se celebran ahora cada dos años, es decir que la próxima tendrá lugar en 2010,

Recordando que la Organización de la Conferencia Islámica sigue siendo un asociado importante de las Naciones Unidas en lo que respecta a la paz, la seguridad y el fomento de una cultura de paz a nivel mundial y señalando las diversas decisiones adoptadas por ambas partes, en particular el acuerdo de continuación de la cooperación en materia de prevención de conflictos y mantenimiento y consolidación de la paz y el acuerdo de mejora del mecanismo de seguimiento,

Tomando nota de la contribución de la Organización de la Conferencia Islámica a la promoción del diálogo y la comprensión entre culturas en el marco de la Alianza de Civilizaciones y otras iniciativas en este ámbito,

Acogiendo con beneplácito la cooperación estrecha y polifacética entre los organismos especializados de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica encaminada a fortalecer la capacidad de las dos organizaciones de hacer frente a los desafíos del desarrollo y el progreso social, incluidas las deliberaciones que se vienen celebrando entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de la Conferencia Islámica sobre la formalización de su asociación de colaboración mediante iniciativas específicas vinculadas a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como parte del Programa de Acción Decenal de la Organización de la Conferencia Islámica para hacer frente a las dificultades que afronta la umma musulmana en el siglo XXI,

Acogiendo con beneplácito también la cooperación actual entre la Organización de la Conferencia Islámica y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, incluido el diálogo entre las dos entidades sobre el modo de mantener contactos con las organizaciones no gubernamentales y otros agentes humanitarios que trabajan en los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, así como la participación en actividades y actos conjuntos y el intercambio de información, con vistas a promover una participación proactiva y ejecutar programas concretos de fomento de la capacidad, asistencia de emergencia y asociaciones estratégicas,

Observando la petición formulada por la Organización de la Conferencia Islámica de ampliar la interacción entre las Naciones Unidas y la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica más allá del actual acuerdo bienal, de modo que incluya un examen periódico de la cooperación, habida cuenta de que los ámbitos de cooperación entre las dos organizaciones son cada vez más amplios,

Observando con reconocimiento que las dos organizaciones están resueltas a fortalecer aún más la cooperación existente mediante la formulación de propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas, así como en la esfera política,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General²;
2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a cooperar con la Organización de la Conferencia Islámica en las esferas de interés común, según proceda;

3. *Observa con satisfacción* la participación activa de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas encaminada a hacer realidad los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Afirma* que las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica comparten el objetivo común de promover y facilitar el proceso de paz del Oriente Medio, a fin de que se pueda alcanzar el objetivo de establecer una paz justa y general en la región;

5. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la promoción de una cultura de paz mediante el diálogo y la cooperación, la descolonización, los derechos humanos y las libertades fundamentales, el terrorismo, el fomento de la capacidad, las cuestiones relativas a la salud, como las enfermedades pandémicas y endémicas, el socorro de emergencia y la rehabilitación y la cooperación técnica;

6. *Pide* a las secretarías de las dos organizaciones que refuercen la cooperación para hacer frente a los problemas sociales y económicos que socavan los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica para seguir fortaleciendo la cooperación entre las dos organizaciones en esferas de interés común y para buscar y examinar medios innovadores de mejorar los mecanismos de dicha cooperación;

8. *Acoge con beneplácito también* la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas y afiliadas en materia de fomento de la cooperación Sur-Sur en esferas de interés común;

9. *Acoge con reconocimiento* la cooperación que sigue existiendo entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en las esferas del establecimiento de la paz, la diplomacia preventiva y el mantenimiento y la consolidación de la paz, y observa que las dos organizaciones cooperan estrechamente en la reconstrucción y el desarrollo del Afganistán, Bosnia y Herzegovina y Sierra Leona;

10. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo de las secretarías de las dos organizaciones para fortalecer el intercambio de información, la coordinación y la cooperación entre ellas en asuntos políticos de interés común y establecer las modalidades prácticas de dicha cooperación;

11. *Acoge con beneplácito también* las reuniones periódicas de alto nivel entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, así como entre funcionarios superiores de las secretarías de las dos organizaciones, y alienta su participación en reuniones importantes de las dos organizaciones;

12. *Alienta* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con los órganos subsidiarios y las instituciones especializadas y afiliadas de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular en los ámbitos de la ciencia y la tecnología, la educación superior, la salud y el medio ambiente, por medio de la concertación de acuerdos de cooperación y los contactos y las reuniones necesarios

entre los coordinadores respectivos de la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

13. *Insta* a las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos coordinadores, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, a fin de intensificar la cooperación;

14. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su constante esfuerzo para fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, con el fin de favorecer los intereses comunes de las dos organizaciones en las esferas política, económica, social, cultural, humanitaria y científica;

15. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica”.

*64ª sesión plenaria
5 de diciembre de 2008*